



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral del Circuito de Barranquilla
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3015090403

RADICACION:080013110006-2022-00108

PROCESO: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Liquidación

de Sociedad Patrimonial de Hecho entre Compañeros Permanentes.

DEMANDANTE: Yesith Paola Olave Baron

DEMANDADOS: Herederos Indeterminados del finado **Kenides Gonzalez Zuñiga (q.e.p.d)**

Señora Jueza: Al despacho el presente proceso informándole que se cumplió con la publicación del emplazamiento en el registro nacional de emplazados del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo reglado por la Ley 2213 de 2022, por lo que se encuentra pendiente designar curador ad-litem a los herederos indeterminados del causante Kenides González Zúñiga (q.e.p.d), tal como lo dispone el Decreto Ley 806 de 2020. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 10 de Marzo de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, Diez (10) de Marzo De Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto que en el proceso de la referencia fue surtida la publicación del emplazamiento, como lo dispone el Decreto ley 2213 del 13 de Junio de 2022, notificando por emplazamiento a los herederos Indeterminados del finado **Kenides Gonzalez Zuñiga (q.e.p.d)**, para que lo represente, a través del registro nacional de personas emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, encontrándose vencidos los términos de la publicación, este despacho procede a designar curador ad litem, a fin que represente los intereses de los precitados, lo anterior de conformidad con las previsiones de los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, a tono con el numeral séptimo del artículo 48 ibídem.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como curadora ad-litem de los herederos indeterminados del finado **Kenides Gonzalez Zuñiga (q.e.p.d)** a la auxiliar de la justicia: **Dra. Yecenis Margoth Acosta Acuña**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.238.566, Dirección: Carrera 24C Calle 56-45 Piso 2 apto 1 Villa Katanga Soledad, Barranquilla, teléfono: 3114137589. Correo electrónico: geseniacostaacuña@gmail.com



**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral del Circuito de Barranquilla**

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 3015090403

SEGUNDO: Mediante correo electrónico se le informará su designación, quien deberá manifestar al través del correo electrónico de este juzgado famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co si acepta o no el cargo.

TERCERO: Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales Tyba, Estado electrónico fijado en la página Web de este juzgado y demás medios autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ

JUEZA

jirg